



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Viernes 10 de Noviembre de 2023

NÚM. 22

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL «COMUNICA Y VENDE MÁS»

SESIÓN NÚMERO 06

SEXTA ORDINARIA

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 14 de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), en el Palacio Municipal de Ecuandureo, ubicado en calle Zaragoza, número 29 de esta población, en el recinto oficial, Sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, en atención a la convocatoria hecha con las formalidades de ley, propuesta por el Presidente Municipal, Dr. J. Jesús Infante Ayala; y notificada por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, Andrea Cacho Cabrera; de conformidad con lo establecido por los artículos 35 Fracc. I, 36, 37, 38 y 64 Fracc. IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- *Aprobación, en su caso, de las Reglas de Operación para el Programa Municipal «Comunica y vende Más», de Ecuandureo, Michoacán.*
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

5.- Para el desahogo del quinto punto el Presidente Municipal menciona que el Director de

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Comunicación Social y Relaciones Públicas. Propone las Reglas de Operación para el Programa «Comunica y Vende Más», para el Ejercicio Fiscal 2023, con el que se pretende generar un vínculo de confianza entre los clientes potenciales y cada microempresa beneficiada, esto a través de la oferta de toldos que se proporcionarán a un precio muy accesible, contribuyendo así a la mejora significativa de la imagen de diversos establecimientos, lo cual es un factor clave en la decisión de compra, ampliando sus probabilidades de venta y desarrollo. Se propone que el beneficiario pague una cuota de recuperación de \$ 2,000.00, lo que representa menos del 50% del valor original del toldo. Después de analizada dicha propuesta se sometió a votación, **aprobándose por unanimidad**, por lo que se emitió el siguiente:

Acuerdo número 19

«Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 40 inciso c fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba las reglas de operación para el Programa Municipal «Comunica y Vende Más», mismo que se autoriza se incluyan en el expediente de anexos del Libro de Actas de Cabildo de este año 2023. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la publicación de ley en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán».

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 12:00 horas del día 14 (catorce) de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés) y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal; C. María del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal; Regidores: Lic. Raúl Ángeles Cerna, C. Rosalva Fernández Rodríguez, C. Arturo Arroyo Durán, Lic. Sandra Verónica Morales Bravo, Ing. Ernesto Bravo Linares, Lic. María Guadalupe Flores Raya, C. Esperanza Onesto García, L.C.P. Andrea Cacho Cabrera, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «COMUNICA Y VENDE MÁS»

(Toldos plegables para pequeños negocios al 50%)

El programa entrará en vigor el 20 de marzo de 2023 en el municipio de Ecuandureo, Michoacán, a través de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

INTRODUCCIÓN

Las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) juegan un papel fundamental en la vida económica de México, ya que representan

el mayor porcentaje de las empresas creadoras de fuentes de empleo de nuestro país, por ello es necesario impulsar a los emprendedores del municipio de Ecuandureo para mejorar las condiciones de promoción de sus productos haciendo visibles las marcas a través de una «imagen corporativa», la cual debe ser atractiva y bien definida.

El término «imagen corporativa» se define como la manera en que una empresa o comercio se presenta a sí misma hacia el público, lo cual añade valor a su marca o producto, diferenciándola dentro del mercado.

Aunque este concepto debería aplicarse a todo tipo de empresa, son las PYMES quienes hacen menos uso de este o lo hacen de forma incorrecta, minimizando así su posibilidad de desarrollo dentro de un mercado tan competitivo.

La imagen corporativa se compone de distintos elementos, entre los cuales destacan el nombre de la empresa, logotipo, tipografía, colores, Filosofía Institucional (misión, visión y valores), identidad visual y las aplicaciones correctas de los elementos visuales.

Con la implementación del programa «Comunica y Vende Más», se pretende generar un vínculo de confianza entre los clientes potenciales y cada microempresa beneficiada, esto a través de la oferta de toldos que se proporcionarán a mitad de precio, contribuyendo así a la mejora significativa de la imagen corporativa de diversos establecimientos, lo cual es un factor clave en la decisión de compra, ampliando sus probabilidades de venta y desarrollo.

1. OBJETIVO

Contribuir a imagen municipal e impulsar la economía de los habitantes del municipio de Ecuandureo con el programa «Comunica y Vende Más» entregando toldos para los pequeños negocios, con la finalidad de mejorar la imagen de sus negocios y coadyuvar con el gasto del hogar dando alternativas en el que la población, sobre todo la de escasos recursos o que no cuenten con un trabajo fijo, puedan contar con un punto de venta digno para ofrecer a sus clientes un lugar digno y atractivo visualmente.

2. LINEAMIENTOS

2.1 COBERTURA Y POBLACIÓN POTENCIAL.

El programa tiene cobertura para la población del municipio de Ecuandureo. La población potencial es el conjunto de personas de las localidades en las que operará el programa.

2.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas que habitan las localidades pertenecientes al municipio de Ecuandureo que cuenten con un pequeño negocio y no tengan los recursos necesarios para invertir en imagen del mismo.

2.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por personas que se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación. Asimismo, se privilegiará a los adultos mayores y madres solteras.

2.4 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD.

Para acceder al programa se deberá presentar en tiempo y forma la documentación requerida en las oficinas municipales de Comunicación Social y Relaciones Públicas, considerando los siguientes criterios y especificaciones:

TOLDOS

Crterios	Requisitos (documentación)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	Solicitud para ser beneficiario del programa.
Acreditar identidad y nacionalidad	Copia de identificación oficial y CURP del solicitante.
Acreditar domicilio	Copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud).
Acreditar negocio	Fotografía del negocio o emprendimiento.

2.5 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

- I. Los beneficiarios del programa serán los que resulten seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los criterios solicitados y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que se determine para el Programa «Comunica y Vende Más»;
- II. La Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas podrá rechazar propuestas de solicitantes que no presenten los criterios establecidos;
- III. El apoyo de este programa podrá beneficiar a uno o más integrantes de una familia;
- IV. El toldo se otorgarán en el orden de inscripción, necesidades del solicitante y en base al presupuesto;
- V. Se realizará una entrevista verbal sobre el estado socioeconómico de cada solicitante; y,
- VI. Este Programa está sujeto a cambios no previstos y posteriores indicados en esta Administración.

2.6 TIPO DE APOYO.

El beneficio establecido en este programa es el 50% del valor original, sobre el toldo solicitado.

2.7 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

2.7.1 DERECHOS.

Adquisición de toldos al 50% de su valor original.

2.7.2 OBLIGACIONES.

- I. Pagar el monto correspondiente al toldo solicitados en las oficinas de Tesorería Municipal en las fechas establecidas;
- II. Recoger el toldo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas;
- III. Mantener el toldo limpio y en buen estado, brindándole el mantenimiento requerido; y,
- IV. El uso del toldo es exclusivamente comercial y no con fines sociales, por lo que deberá colocarse en el domicilio registrado y con la imagen institucional visible.

2.7.3 SANCIONES.

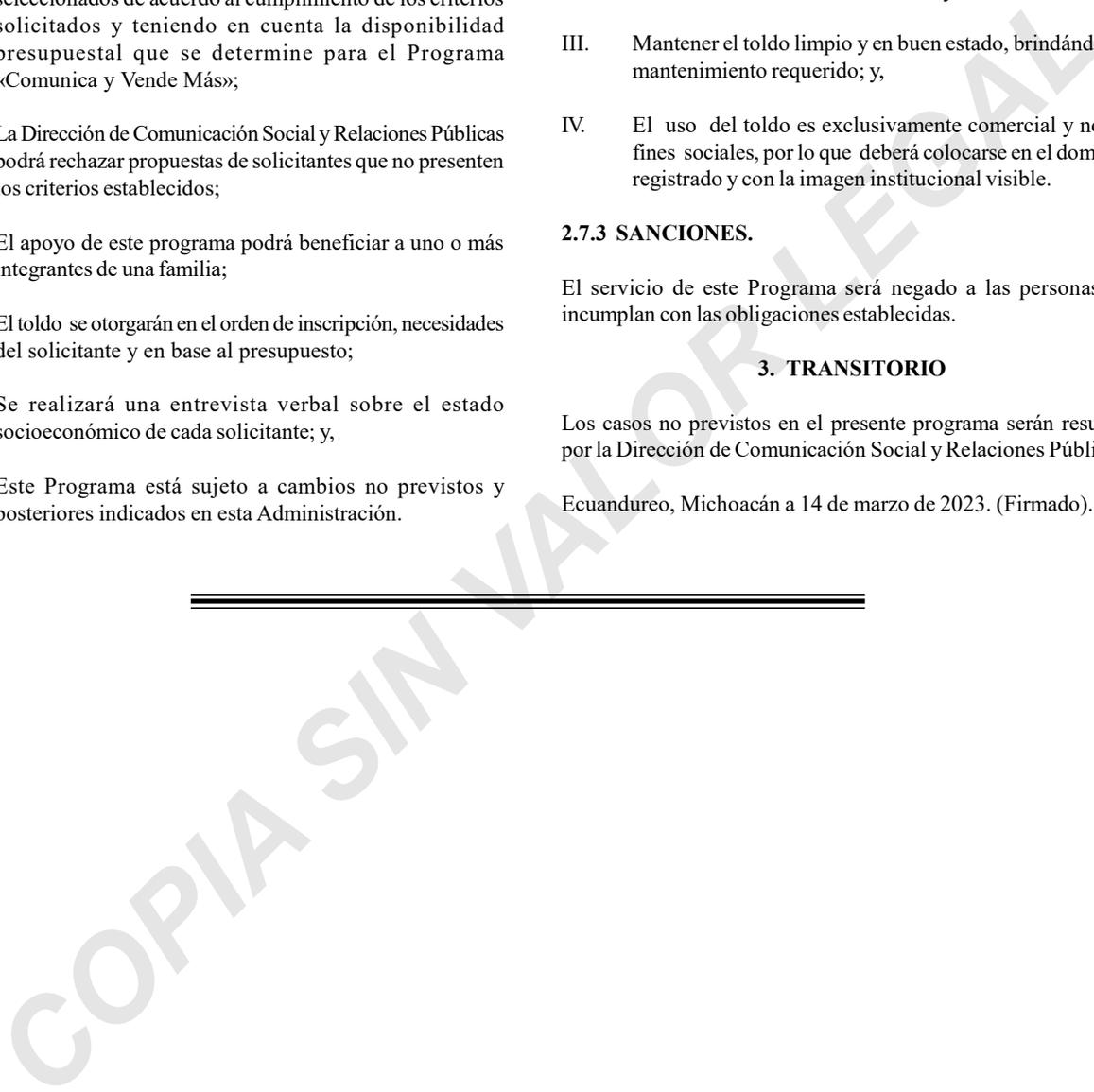
El servicio de este Programa será negado a las personas que incumplan con las obligaciones establecidas.

3. TRANSITORIO

Los casos no previstos en el presente programa serán resueltos por la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

Ecuandureo, Michoacán a 14 de marzo de 2023. (Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL